



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.749.855/16

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 260/18 (RESOL-2018-260-APNSECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **71/19.-**



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016 se reúnen los Sres. Fernando Maggi en representación de BRINGS AUSTRAL S.A., en adelante "La Empresa", con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 555 Piso 20 de la CABA y El Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU), con domicilio en la calle Perú 1667, representado en este acto por la Licenciada Gladys Gonzalez, Interventora Judicial y el Dr. Oscar Garcia Alzueta, Director de Legales, en adelante, "SOMU". La Empresa ha sido contratada por SEA TRUCKS CONTRACTING BV para contratar personal marino y tripular los siguientes artefactos navales:

Nombre del Buque	Bandera	Numero IMO	Tipo
Jascon 34	Gibraltar	8770273	Barcaza tiende cañerías Offshore
Sophie Siem	Noruega	9334545	Buque apoyo operación Offshore
Far Scout	Noruega	9240108	Buque apoyo operación Offshore

Las citadas embarcaciones operarán en el Cabotaje Nacional por aplicación de la excepción prevista en el artículo 6° de la Ley de Cabotaje, Decreto N° 19.492/44, ratificado por Ley 12.980. Ambas partes, en cumplimiento del Decreto 1022/06 acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La Empresa contratará, por todo el período que dure la excepción arriba mencionada, personal afiliado al SOMU en las siguientes categorías

<b>1er Cabo</b>	<b>55%</b>
<b>Engrasador</b>	<b>42%</b>
<b>Contramaestre</b>	<b>55%</b>
<b>Mecánico</b>	<b>55%</b>
<b>Marinero</b>	<b>42%</b>
<b>Enfermero</b>	<b>55%</b>

- La rotación del personal se hará cada 45 días, dependiendo de la operatividad y condiciones climáticas que lo permitan

**Artículo 2°.-** Las remuneraciones y todas las condiciones de trabajo del personal representado se regirán por lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 620/11 Firmados entre el sindicato de obreros marítimos unidos y la asociación Cámara Argentina de Empresas Navieras y Armadoras (CAENA), sus Actas adicionales complementarias y/o modificatorias y por la legislación argentina vigente.-----

**Artículo 3°: Forma de pago de la Remuneración**

  
Dr. Oscar Garcia Alzueta  
Director de Legales  
Sindicato Obreros Marítimos Unidos





El operador abonará al tripulante el Sueldo Básico correspondiente a su categoría, el plus operativo equivalente al 84% del sueldo básico, adicional barcaza clase "B", adicional por Costa Afuera, adicional por contrato de trabajo temporal, días feriados, de conformidad con las normas legales que rigen en la Materia.

**Se adjunta como Anexo Escala de valores salariales**

**Artículo 4°: Francos**

El coeficiente de franco compensatorio será un día de franco por cada día enrolado

**Artículo 5°: Riesgos del Trabajo y enfermedades Inculpables** Las partes se comprometen a observar un estricto cumplimiento de lo normado en la Ley 24.557 y sus decretos reglamentarios, con respecto a las enfermedades inculpables, según lo normado en la Ley de contrato de trabajo.

**Artículo 6°:** Cualquier modificación o alteración que se produzca de las remuneraciones de cualquier personal enrolado de la tripulación generará un ajuste automático de las remuneraciones de los beneficiarios

**Artículo 7°.** La empresa abonará a la MUTUAL SINDICAL, mensualmente, una suma equivalente al 2% del total de las remuneraciones mensuales percibidas por el conjunto de trabajadores representados por el SINDICATO. Las sumas devengadas mensualmente serán depositadas a la orden de la Entidad gremial en la cuenta del Banco Nación sucursal la boca Nro. 28211575. La liquidación de pago será mensual.

**Artículo 8°** Los aportes y contribuciones contempladas en el CCT 620/11 y el aporte a la Mutual Sindical establecido en el Artículo 7° de la presente, se depositarán mensualmente antes del décimo día hábil de cada mes, en las cuentas bancarias establecidas en los respectivos instrumentos convencionales y en la presente acta Acuerdo.

**Artículo 9°:** Las partes se comprometen a garantizar la armonía laboral durante el Periodo de vigencia del mismo, absteniéndose de adoptar cualquier medida que pueda alterar la paz social, en tanto el presente acuerdo sea cumplido íntegramente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares originales de un mismo tenor

Y a un solo efecto-----

  
**D. Oscar García Alzueta**  
Director de Legales  
Sindicato Obreros Marítimos Unidos





Por la Empresa

Por el Sindicato

**ANEXO: Escala de valores salariales**

**Salarios vigentes Octubre 2016-Marzo 2017**

Composición Salarial	
Categoría	Categoría
55%	42%

Salario Básico	
Plus Operativo	
Adicional Buque Supply "C" / DP	50,00%
Adicional Costa Afuera	25,00%
Adicional x Falta de Estabilidad	8,33%
<b>SALARIO BRUTO MENSUAL</b>	

\$ 25.852,68	\$ 19.742,05
\$ 21.716	\$ 16.583
\$ 23.784	\$ 18.163
\$ 17.838	\$ 13.622
\$ 7.430	\$ 5.674
<b>\$ 96.621,41</b>	<b>\$ 73.783,62</b>

Lic. Gladys E. GONZALEZ  
Interventora Judicial  
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Dr. Oscar García Alzueta  
Director de Legales  
Sindicato Obreros Marítimos Unidos

F. MAEGI





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1749855/2016

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Febrero de 2017, siendo las 13:30 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Dra. Mara MENTORO; en representación de la empresa **BRINGS AUTRAL S.A.** comparece el Sr. Fernando Cesar MAGGI DNI N° 23.101.116 con el patrocinio letrado del DR. Eugenio Jose MAURETTE T° 31 F° 791 constituyendo domicilio en la calle San Martin 881 piso 5° I CABA

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a la parte compareciente quien manifiesta que viene por la presente a ratificar el acuerdo celebrado con fecha 30 de Noviembre de 2016 con el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (SOMU) adjuntado a las presentes actuaciones a fs 2 /4; reconociendo la firma inserta en el mismo, como propia .-

Asimismo adjunta a las presentes copia del poder acreditando la calidad invocada, testimonio constitución sociedad, constancia de Inscripción, copia DNI y designación de paritarios.- Conforme ello, solicita la homologación del mencionado..-

Atento el requerimiento efectuado, **la funcionaria actuante**, previa ratificación del mismo por el sindicato signatario, elevará el presente a la Autoridad, para su pase a control y posterior homologación.-

No siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.----

**Parte Empresaria**

MARA AGATA MENTORO  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1749855/2016



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero de 2017, siendo las 15:00 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Dra. Mara MENTORO; en representación del **SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS** comparece la Sra. Gladys Esther GONZALEZ DNI N° 22.971.764 en su carácter de interventora Judicial con el patrocinio letrado del Dr. Oscar Alberto GARCIA ALZUETA T° 67 F°935 CFLP, constituyendo domicilio en la calle Perú 1667 CABA.- .

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se le concede el uso de la palabra a la parte compareciente quien manifiesta que viene por la presente a ratificar el acuerdo celebrado con la EMPRESA BRINGS AUSTRAL S.A. con fecha 30 de noviembre de 2016 adjuntado a las presentes actuaciones a fs 2/4; reconociendo la firma inserta en el mismos como propia.- Conforme ello, solicita la homologación del mencionado..-

Atento el requerimiento efectuado, **la funcionaria actuante**, eleva el presente a la Autoridad, para su pase a control y posterior homologación.- No siendo para más, a las 16:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.----

**Parte Sindical**

X   
X 

  
MARA AGATA MENTORO  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 260/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.